



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA  
SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YARUMAL - ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 146, 147, 161, 178 numeral 3° del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2 la Ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Oficio SNR2021EE00591 del 1° de febrero de 2021, suscrito por la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de Notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Segunda del Círculo de Yarumal, la cual corresponde a una notaría de segunda categoría.
2. Que de conformidad con los artículos 132 y 154 del Decreto Ley 960 de 1970, los requisitos para ser Notario en los Círculos de segunda categoría son: ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado y haber sido notario durante dos años, o ejercido la judicatura, o el profesorado universitario en derecho, al menos por tres años, o la profesión con buen crédito por término no menor de cinco años, o haber tenido práctica notarial o registral por espacio de cuatro años o, no siendo abogado, haber ejercido el cargo en Círculo de igual o superior categoría durante seis años, o en uno de inferior categoría por un término no menor de nueve años.
3. Que luego de verificar la hoja de vida de la señora ANA CATALINA SUCERQUIA AREIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.168.735 de Itagüí, Antioquia, por parte de la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia Departamental, se encontró que la citada cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notaria Segunda del Círculo de Yarumal, Antioquia, hasta que la Superintendencia de Notariado y Registro provee el cargo en propiedad.
4. Que mediante el Oficio 2021030069321 del 14 de abril de 2021, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora ANA CATALINA SUCERQUIA AREIZA, a efectos de evaluar si cumple los requisitos del cargo.
5. Que a través del Oficio SNR2021IE005152 del 28 de abril de 2021, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YARUMAL - ANTIOQUIA"

en Interinidad en la Notaría Segunda del Círculo de Yarumal, Antioquia, por parte de la señora ANA CATALINA SUCERQUIA AREIZA, mientras se provee el cargo en propiedad.

- 6. Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde hacer el nombramiento en interinidad mientras se provee el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en Interinidad a la señora ANA CATALINA SUCERQUIA AREIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.168.735, para desempeñar el cargo de Notaria Segunda del Círculo de Yarumal, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el presente acto en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora ANA CATALINA SUCERQUIA AREIZA.

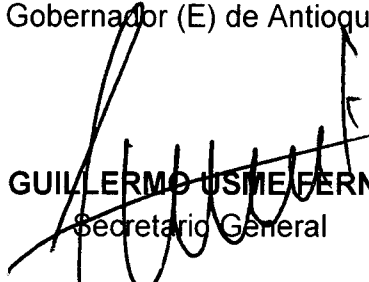
**ARTÍCULO 3°.** Para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar la documentación de Ley.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

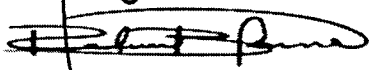
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



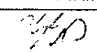
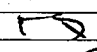
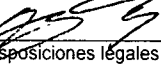
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E) de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado Secretaria Gobierno	04-05-2021	
Revisó:	Alexander Mejía Román - Director de Asesoría Legal y de Control	06-05-21	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	6-5-21	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			